

PARANÁ, 20 NOV 2018

VISTO:

El expediente N° S01: 5455/2017 UADER_CYT, referido al Proyecto de Investigación y Desarrollo Acreditado (PIDAC) de la Facultad de Ciencia y Tecnología denominado "*Técnicas para la mejora de la Calidad en la Ingeniería de Requisitos en las empresas de software de Argentina*", Dir. Ing. Rossana Sosa Zitto; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CD N° 0612/18 FCyT obrante a fs. 244, del expediente mencionado, se recomienda la aprobación del PIDAC de la Facultad Ciencia y Tecnología denominado "*Técnicas para la mejora de la Calidad en la Ingeniería de Requisitos en las empresas de software de Argentina*", Dirigido por la Ing. Rossana Sosa Zitto.-

Que a fs. 252/253 la Secretaría Económica Financiera de la Universidad informa que existe viabilidad presupuestaria para afrontar el proyecto mencionado.

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica de Rectorado deja constancia a fs. 254/255 que el proyecto será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores y recomienda la aprobación del proyecto atento al dictamen favorable de los evaluadores y la correspondiente viabilidad y reserva presupuestaria.-

Que la Comisión de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 31 de octubre de 2018, recomienda aprobar el proyecto Dirigido por la Ing. Rossana Sosa Zitto con la fecha de inicio el 01 de diciembre de 2018 y su fecha de finalización el 30 de noviembre de 2021.-

Que el Consejo Superior en su octava reunión ordinaria llevada a cabo el día 31 de octubre 2018, en la Escuela Agrotécnica "Justo José de Urquiza" sede de la Facultad de Ciencia y Tecnología de ésta Casa de Estudios en la Localidad de Villaguay (E.R.), resolvió aprobar el despacho de comisión.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001

del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Proyecto de Investigación y Desarrollo Acreditado (PIDAC) de la Facultad Ciencia y Tecnología denominado "*Técnicas para la mejora de la Calidad en la Ingeniería de Requisitos en las empresas de software de Argentina*", Dirigido por la Ing. Rossana Sosa Zitto DNI N° 18.786.460.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la participación de los miembros del equipo que a continuación se detallan y su carácter:

DIRECTOR:

- Ing. Rossana Sosa Zitto DNI N° 18.786.460

INTEGRANTES INTERNOS:

- Ing. Laura Elena Ríos DNI N° 30.406.796
- Lic. María de Lourdes Pralong DNI N° 32.745.379
- Ing. Carlos Antonio Casanova Pietroboni DNI N° 33.422.664

INTEGRANTE EXTERNO:

- Mg. Rafael Luján Blanc DNI N° 28.410.639

COLABORADORES Ad-Honorem

- María Laila Becker DNI N° 37.289.586
- Julián Emiliano Escalante DNI N° 37.338.034

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la duración del proyecto es de tres (3) años, con un presupuesto total para el desarrollo del mismo de hasta PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00), a ser distribuido de la siguiente manera: para el Primer año un total de: PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) a ser repartido en PESOS DOS MIL (\$2.000,00) para gastos de bienes de consumo, PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00) para gastos de Servicios no Personales. Para el segundo año un total de: PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) a ser repartido en PESOS DOS MIL (\$2.000,00) para gastos de bienes de

consumo, PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00) para gastos de Servicios no Personales, y para el tercer año un total de: PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) a ser repartido en PESOS DOS MIL (\$2.000,00) para gastos de bienes de consumo, PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00) para gastos de Servicios no Personales.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el egreso resultante de la presente gestión a: DA:202 – C:2 – J:20 – SJ:01 – ENT:0202 – PG:20 – SP:00 – PY:00 – AC:01 – OB:00 – F:3 – FU:50 – FF:11 – SF:0001 – I:5 – PR:1 – PA:6 – SPA:0000 – DP:84 – UG:07 del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para que libere los fondos correspondientes, estableciéndose como Responsable de la administración del Proyecto, a la Ing. Rossana Sosa Zitto DNI N° 18.786.460, quien será el encargado de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las Actas dispuestas por Resolución "CS" N° 62-15.

ARTÍCULO 6°.- Dejar constancia que el presente proyecto será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores.

ARTÍCULO 7°.- Establecer el 01 de diciembre de 2018 como fecha de inicio para el proyecto aprobado en el Artículo 1°, fecha límite para la presentación del Primer Informe de Avance el 30 de noviembre de 2019, fecha límite para la presentación del Segundo Informe de Avance el 30 de noviembre de 2020, fecha de finalización del proyecto el 30 de noviembre de 2021, fecha límite para la presentación del Informe Final el 31 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 8°.- Establecer que según la Ordenanza "CS" N° 033, la Ing. Rossana Sosa Zitto DNI N° 18.786.460, será quien tenga bajo su responsabilidad el manejo de los fondos que se le adjudiquen al proyecto.-

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido archívese


Sr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C-Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


BIOING. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos